



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 54

Zacatecas, Zac., miércoles 7 de julio de 2021

## SUPLEMENTO

6 AL No. 54 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE JULIO DE 2021

- DECRETO No. 633.- Mediante el cual se reforma la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.
- DECRETO No. 646.- Por el cual se adiciona una fracción VIII del artículo 3º, de la Ley para el Fomento de la Lectura y el Libro del Estado de Zacatecas.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

**DECRETO # 646****LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA****RESULTANDOS**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 19 de marzo del año 2019, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 3º de la Ley para el Fomento de la Lectura y el Libro, presentada por la Diputada Roxana del Refugio Muñoz González.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0389, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El objetivo del Sistema Educativo Nacional debe ser la conformación de una sociedad donde el derecho a la educación y a la cultura esté garantizado de manera plena para toda la población a fin de abatir las desigualdades sociales, fortalecer el Estado de derecho y lograr el desarrollo económico y social del país.

El objetivo descrito en el párrafo anterior tiene su sustento jurídico en los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dichos preceptos se establece que toda persona tiene derecho a recibir educación y cultura. Asimismo, obliga a que las autoridades de los tres órdenes de gobierno implementen políticas públicas tendientes a que toda la población del país pueda acceder a una educación de calidad y acciones que fomenten la cultura.

En este tenor de ideas, el desarrollo humano se encuentra intrínsecamente vinculado con el acceso a la cultura y la educación, es decir, estos medios son por antonomasia los que facilitan al ser humano la obtención de un desarrollo armónico, a fin de que esté en posibilidad de acceder a un constante mejoramiento económico, social y cultural.

En conjunto la educación y la cultura se retroalimentan de herramientas como la lectura, la investigación científica, la escritura, entre otros, que coadyuvan a lograr el conocimiento, mismo que permite la superación, el progreso y el mejoramiento constante tanto del individuo como de su comunidad. Así, se encuentra estipulado en la Ley General de Educación, en su artículo 2º que a la letra dice:

Artículo 2.- La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

Una de las herramientas que coadyuvan a la creación de conocimiento, esencia de la educación y la cultura, es la lectura la cual: "enriquece y desarrolla la necesaria capacidad crítica de las personas; de ahí que tras el acto de la lectura, además de los valores cívicos que encierra, habite una adquisición de habilidades que dota a los individuos de recursos necesarios

para su desarrollo como personas; la vida cotidiana debe estar condicionada por la capacidad lectora que contribuya al perfeccionamiento de los seres humanos”.<sup>1</sup>

En síntesis la lectura es fundamental en las sociedades modernas, ya que no se puede concebir una democracia plena sin ella y donde los ciudadanos no sean activos políticamente, la lectura coadyuva a la construcción de sistemas democráticos a través de la palabra hablada y escrita, ese es el papel de la lectura.

Atendiendo la importancia de la lectura, en 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con el objeto de: “propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura; así como fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y otros espacios, públicos y privados, propicios para la lectura y difusión del libro; incentivar la vinculación con los sectores social y privado; impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura y el libro; así como hacer accesible el libro, en igualdad de condiciones, en todo el territorio nacional, a fin de aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector, entre otros”.<sup>2</sup>

En el mismo tenor, en 2014 fue publicada en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas la Ley para el Fomento de la Lectura y el Libro, la cual a grandes rasgos contempla en esencia los objetivos de la Ley aprobada en 2008 a nivel Federal. Esto manifiesta que en el estado se cuenta con un amplio marco jurídico en la materia, sin embargo, se considera que aún persisten temas que se tienen que ampliar para conseguir plenamente los objetivos de estos dos ordenamientos jurídicos.

Como ya se ha expuesto la lectura es un factor determinante en el desarrollo humano y social, asimismo, coadyuva a la formación de ciudadanos con valores éticos y con conciencia de un respeto a los derechos humanos. Por ello, se considera a la lectura como una herramienta para inhibir conductas antisociales que dañan de manera física y mental a grupos vulnerables. Uno de esos sectores que se consideran vulnerables son las mujeres, por la violencia que se ejerce en contra de ellas desde la misma sociedad.

La violencia cometida contra este sector, que de acuerdo con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer es definida como: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.<sup>3</sup>

En este sentido, la violencia de género se expresa en distintas modalidades, ya sea física, psicológica, patrimonial e institucional, y en diferentes ámbitos como el hogar, público y familiar. Las raíces de esta violencia de género se hallan en la desigualdad entre mujeres y hombres, es decir, es consecuencia

<sup>1</sup>Véase:<http://www.unescoandalucia.org/sites/default/files/archivos/documentos/proyectointervencionpracticum-carmenhernandezrivaf.pdf>

<sup>2</sup> Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. [en línea], consultado 27 de febrero de 2018, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LFLL\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LFLL_190118.pdf)

<sup>3</sup> Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. ONU, 1993, [en línea], consultado: 20 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

de la discriminación laboral, social, política y cultural que han sufrido de forma sistemática.

El Estado de Zacatecas es una de las entidades a nivel Federal que mayor incidencia presenta en el tema de violencia de género y por el que miles de mujeres zacatecanas ven violentada su tranquilidad, integridad y derechos humanos, ejemplo de ello son los siguientes datos:

- Datos de la Secretaría de Gobernación, detallan que la entidad ocupa el primer lugar, a nivel nacional, en cuanto a violencia contra las mujeres, ya que se tienen contabilizados 8 mil 612 casos, siendo los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas donde se registra el mayor porcentaje.<sup>4</sup>
- El Gobierno del Estado, tiene registrados 56 feminicidios entre 2013 y 2018 siendo víctimas mujeres entre los 18 y 21 años. 2018 es el año más mortífero para las mujeres en Zacatecas ya que se contabilizan 15 casos, mientras que en 2017 fueron 14 y en 2016 13. Estas cifras detallan el fracaso en las políticas implementadas por el gobierno estatal para hacer frente a este fenómeno que vulnera y viola los derechos de las mujeres Zacatecanas.<sup>5</sup>
- 5 de cada 10 denuncias registradas en el Sistema de Emergencias 911 son relacionadas con la violencia en contra de las mujeres, lo que representa que el 50 por ciento de las llamadas tengan que ver con este fenómeno, lo que a su vez demuestra la falta de una política integral que fomente el respeto a los derechos de las mujeres.
- Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, detallan que el Estado de Zacatecas es la entidad con la tasa más alta de feminicidios a nivel nacional por cada 100 mil habitantes, con un 0.48.<sup>6</sup>
- A nivel municipal, Fresnillo ocupa el tercer lugar a nivel federal con una tasa de 1.69 feminicidios por cada 100 habitantes.<sup>7</sup>

Estos datos detallan que la política implementada por el Gobierno del Estado ha fracasado y es urgente replantear una nueva estrategia que tenga como fin, no solo bajar los índices de feminicidios que se registran en la entidad, y que en los últimos años ha incrementado de manera considerable, sino también buscar que la nueva estrategia esté orientada a fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y que el Estado esté facultado para ser pieza fundamental en la prevención de este fenómeno, el cual en los últimos años, atenta contra la integridad de las mujeres en Zacatecas.

La presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene a fin promover una política orientada a inhibir la violencia de género, a partir del fomento a la lectura, esta propuesta tiene su fundamento en lo dispuesto en 2002 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su informe publicó: un informe

<sup>4</sup> Catillo, Victor. "Zacatecas, primer lugar en violencia contra las mujeres", Imagen, 2018, [en línea], consultado; 28 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.imagenzac.com.mx/nota/149857-Zacatecas-primer-lugar-en-violencia-con>

<sup>5</sup> Redacción. "La alerta de género se extiende a Zacatecas, el estado 14 en activarla", ADN político, 2018, [en línea], consultado. 28 de Febrero de 2019, disponible en: <https://adnpolitico.com/estados/2018/08/09/la-alerta-de-genero-se-extiende-a-zacatecas-el-estado-14-en-activarla>

<sup>6</sup> Castro Juan. "Zacatecas, lugar peligroso para las mujeres", El Sol de Zacatecas, 2018, [en línea], consultado; 28 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/estan-pendientes-seis-asuntos-por-el-delito-defeminicidio-1366144.html>

<sup>7</sup> Ibid.

sobre la situación de la violencia en el mundo, en el que aborda una serie de acciones que pueden prevenir la violencia en contra de este sector de la sociedad, a fin de la presente Iniciativa se citan la siguientes acciones del informe en comento:<sup>8</sup>

- **Campañas de educación pública:** utilizando los medios de comunicación para dirigirse a comunidades enteras, o campañas educativas para ámbitos específicos como escuelas, lugares de trabajo y centros de atención de salud u otro tipo de instituciones.
- **Actividades extraescolares para los jóvenes:** como deportes, teatro, arte, música y lectura.

Lo anterior denota que fomentar la lectura es una política avalada por la ONU para inhibir la violencia de género ya que es una herramienta que asiste a los gobiernos para lograr desaparecer este fenómeno de sus sociedades. De igual forma se ha detectado que en los países donde la lectura no es un hábito, para la mayor parte de su población, las conductas antisociales suelen presentarse más y con un mayor impacto, lo que va en detrimento de su misma sociedad.

Igualmente en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, misma que fue aprobada en 2015 por 193 países miembros de la ONU y donde se incluyen 19 objetivos tendientes a combatir la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, se contempla en el objetivo 4 que los Estados parte deben garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a través de las siguientes metas:<sup>9</sup>

- 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.
- 4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.
- 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) detallan que en el mundo existen 757 millones de adultos y 115 millones menores de edad que

<sup>8</sup> Informe mundial sobre la violencia y la salud: Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002, [en línea], consultado: 28 de febrero de 2019, disponible en: [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/en/summary\\_es.pdf](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf)

<sup>9</sup> Véase: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

no saben leer ni escribir, de los cuales 477 millones son mujeres y niñas.<sup>10</sup> Aunque en México el problema del analfabetismo ya no representa un problema nacional, la falta de lectura si lo es, así lo demuestran los datos que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), destacando los siguientes:<sup>11</sup>

- El 45 % de los mexicanos solo lee un libro al año y el 55 % no leyó ni uno solo.
- El 40 % de los mexicanos no tiene libros en casa, el 45 % no lee cerca de menores de edad, el 64 % no les lee a sus hijos y el 70 % no fomenta en los más pequeños el hábito de asistir a bibliotecas o librerías.
- El 40 % de las personas que no leen es por falta de tiempo; 27 % porque no le interesa o no le gusta leer; el 16 % por problemas de salud; el 12 % porque prefiere hacer otras actividades; y el 3 % por falta de dinero.
- Los mexicanos leen en promedio 3.8 libros anualmente, lo cual ubica al país por debajo del promedio en América Latina que es de 5.4 libros.

Queda de manifiesto, primero, que en la entidad se padece un problema real de violencia de género y que es necesario la implementación de políticas que permitan bajar la incidencia en este fenómeno y, asimismo, fomentar una cultura de respeto hacia el género femenino; segundo, que de acuerdo a cifras del INEGI en nuestro país el fomento a la lectura, aunque cuenta con un marco jurídico amplio, aún persisten temas que se tienen que ampliar para conseguir plenamente los objetivos del marco referido.

Por ende, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene a fin adicionar una fracción VIII del artículo 3º de la Ley para el Fomento de la Lectura y el Libro, para que la Ley en comento tenga como objetivo incorporar la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos y acciones enfocadas al fomento y promoción de la lectura, como una visión científica, analítica, política y cultural sobre las mujeres y los hombres a fin de eliminar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.

Esta iniciativa cumple con lo dispuesto por el derecho internacional, así como con lo establecido por la Constitución a nivel Federal y también por la Constitución a nivel local, es decir, la presente cumple con velar los derechos humanos de las mujeres de zacatecas y, asimismo, con garantizar una educación completa y de calidad que coadyuve a la formación de ciudadanos críticos y con valores cívicos que fomenten el desarrollo constante tanto del individuo como de la sociedad en su conjunto.

<sup>10</sup> Véase: <http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/fs38-50th-anniversary-of-international-literacyday-literacy-rates-are-on-the-rise-but-millions-remain-illiterate-2016-sp.pdf>

<sup>11</sup>Véase: [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MOLEC2018\\_04.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MOLEC2018_04.pdf)

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para estudiar y analizar la iniciativa, así como para emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CULTURA.** Actualmente se reconoce a la igualdad de género como un derecho humano fundamental y como la herramienta idónea para terminar con la discriminación y violencia a la que cada día millones de niñas y mujeres tienen que enfrentarse en todos los aspectos sociales.

En las últimas décadas, los esfuerzos por alcanzar la igualdad han sido numerosos, prueba de ello es la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el 25 de septiembre del año 2015, por 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y definidos en 17 rubros y 169 metas, cuyo propósito fundamental es el fin de la pobreza, la protección del planeta y la garantía de que todas las personas gocen de paz y prosperidad; para lograr lo anterior, el objetivo 5 se enfoca específicamente en la igualdad de género como una medida de progreso determinante.

Alcanzar la igualdad de género requiere del trabajo conjunto de múltiples agentes institucionales y del cambio en todos los sectores de la sociedad, reconociendo como una de las principales estrategias para el desarrollo integral de niñas y mujeres, su libre acceso a la educación, la ciencia y la cultura, espacios que durante mucho tiempo fueron exclusivos de los hombres y en los que se les negaba a las mujeres la posibilidad de participar.

Es importante reconocer que, a consecuencia de la exclusión de la mujer en la construcción de los pensamientos críticos y modelos que en la actualidad nos rigen en las áreas artísticas, educativas, culturales y sociales, dichos modelos, contienen una carga ideológica unilateral, en la que se antepone la visión del hombre desde una concepción patriarcal, cargada de prejuicios que no han permitido el reconocimiento de las mujeres como entes receptores y creadores de educación y de cultura, lo que, tenía como propósito, la justificación del dominio masculino y la discriminación de lo femenino.

Como muestra de lo anterior es posible referir al filósofo Rousseau, que describió las bases de la creación del sistema educativo en Europa a mediados del siglo XVIII mediante la publicación de artículos, en los que afirmaba que la educación de hombres y mujeres debía llevarse a cabo de manera diferenciada y que, a decir del criterio de la mayoría, las niñas no debían poseer una amplia cultura, ya que eso las alejaría de sus obligaciones fundamentales, de manera que para ellas no era necesario transitar por el sistema educativo, porque estaban destinadas a dedicarse a los quehaceres del hogar.

Así, excluyendo a niñas y mujeres del acceso a la educación y la cultura, se conforma uno de los principales tipos de discriminación al que estas se tendrán que enfrentar y que, posteriormente dará origen a otras discriminaciones, reforzando además los roles de género y limitando la participación de la mujer en igualdad de condiciones en los diversos ámbitos sociales.

Para el logro sustantivo de la igualdad de género y del libre acceso a la cultura y educación de niñas y niños, es importante reconocer también la necesidad de incorporar la perspectiva de género en cualquier rama de la cultura como una medida poderosa y necesaria para fomentar nuevos modelos culturales, valores y capacidades que abonen a la construcción del desarrollo de las nuevas generaciones desde espacios de reconocimiento, no de dos sexos enfrentados, sino de igualdad e inclusión sobre las bases de las diferencias.

Las diputadas que integran el colectivo dictaminador coinciden con la iniciante en la importancia de incorporar la perspectiva de género en las áreas de educación, cultura o a cualquier otra rama afín al conocimiento cuyo propósito sea la dignificación humana y la creación y reconstrucción de nuevos patrones socioculturales.

Consideramos de suma importancia la erradicación de cualquier forma que de manera implícita o explícita violenta a las niñas y mujeres, las excluya de la dinámica social y subestime o invisibilice sus aportes al desarrollo de la humanidad.

La educación y la cultura en todas sus formas y expresiones deben ser baluartes imprescindibles para la incorporación de la perspectiva de género en la sociedad, como una herramienta de posicionamiento político, social y sobre todo humano que haga frente a las opresiones por género que por siglos han padecido las mujeres.

Así, se vuelve indispensable la apropiación de la cultura desde una nueva visión crítica, explicativa y alternativa que analice y cuestione el orden de género y que permita la formación de nuevas personalidades, de individuos nuevos y de nuevas sociedades que permitan el acceso igualitario a todos los satisfactores de vida para todas y todos sin discriminación ni exclusión.

**TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTARIO.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con el numeral 18 de Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las Diputadas determinaron que la iniciativa no genera aumento o creación de gasto adicional al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, ni a los presupuestos de egresos de los municipios, del presente ejercicio fiscal ni de ejercicios subsecuentes, por lo tanto, no implica un impacto presupuestario.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

#### DECRETA

**ÚNICO.** Se adiciona una fracción VIII del artículo 3º, de la **Ley para el Fomento de la Lectura y el Libro**, para quedar como sigue:

#### Artículo 3. ...

I. a VII.

**VIII. Incorporar la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos y acciones enfocadas al fomento y promoción de la lectura, como una visión científica, analítica, política y cultural sobre las mujeres y los hombres a fin de eliminar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.**

#### TRANSITORIOS

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

#### COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno. **DIPUTADA PRESIDENTA.- MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA. DIPUTADAS SECRETARIAS. - MA. ISABEL TRUJILLO MEZA Y MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA. Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

**DADO** en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno. **EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ERIK FABIÁN MUÑOZ ROMÁN.- Rúbricas.**